

01663281-J	36132/2025	6,7
45321607-S	36284/2025	6
45304094-M	36280/2025	6,8
45311872-D	36260/2025	7
45310717-G	36255/2025	6,8
45311871-P	36247/2025	6
45321445-Z	36237/2025	6
45321353-Z	36243/2025	8
45321401-Q	36223/2025	8
45320758-V	36210/2025	6,8
45315549-Y	36206/2025	6,7,8
45319710-G	36368/2025	6,7
45324552-Q	36435/2025	6,7
45299255-L	36340/2025	6
45299851-V	36403/2025	7
47848381-D	36385/2025	6
45295980-X	36382/2025	7
45305433-X	36365/2025	8
77173062-N	36342/2025	8
45321198-C	36289/2025	6,8
45307354-E	36270/2025	7

Motivos del requerimiento:

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
2. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
3. No estar al corriente con la Seguridad Social
4. Documento acreditativo de la identidad NIF/NIE
5. Datos de la cuenta bancaria
6. Justificante de los documentos que acrediten la matrícula y el importe satisfecho, donde se haga constar las asignaturas o créditos, así como sus respectivos importes.
7. Justificante que acredite haber superado como mínimo el 60% de los créditos de una matrícula definitiva.
8. Documento acreditativo de título de estudios de grado oficiales conducentes a estudios de Máster
9. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 16 de octubre de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León